



" 2024 - "30 Aniversario de las reformas  
de la **Constitución Nacional**  
y la **Constitución Provincial**"  
"Donar órganos es salvar vidas"  
"El Río Atuel también es pampeano"  
"NO al Portezuelo en manos de Mendoza"

**Gobierno de La Provincia de La Pampa**  
2024

## **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EXCEPCIÓN A LA DISPOSICIÓN N° DI-2024-14-E-GLP-SSM#MCM.

---

### **VISTO:**

El Expediente N° 1147/21, caratulado: "MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACION - SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION- S/ IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE)."; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 1825/23 se implementó y puso en funcionamiento en forma gradual el módulo Expediente Electrónico (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como medio de caratulación, vinculación de documentos, pases y consultas de expedientes electrónicos, estableciéndose el uso obligatorio del mismo a partir del 1° de septiembre del 2023 mediante la Resolución N° RESOL-2023-107-GLP-MCM;

Que la Subsecretaría de Modernización de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 83/22 del Ministerio de Conectividad y Modernización ha sido designada como Administrador Central del Sistema de Gestión Documental Electrónica asignándosele entre sus funciones las de elaborar, aprobar y actualizar el nomenclador de actuaciones administrativas y de tramites;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Contaduría General de la Provincia, mediante la Nota N° NO-2024-00000008-GLP-DGCC#CGP solicitó iniciar el proceso para incluir en el Nomenclador de Trámites del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) la gestión de la solicitud de cotización en el marco de la Ley Provincial N° 3;

Que habiéndose cumplimentado el procedimiento para identificar, analizar y relevar el mismo conjuntamente con el organismo a cargo de la temática, la Subsecretaría de Modernización mediante la Disposición N° DI-2024-14-E-GLP-SSM#MCM del 6 de junio de 2024; aprobó su incorporación al Nomenclador de Trámites disponiéndose que su caratulación en soporte papel cese a partir del 24 de junio del corriente año;

Que posteriormente, mediante la Nota N° NO-2024-00042371-GLP-CGP, de fecha 1 de agosto de 2024, la Subcontaduría General de la Provincia solicitó a la Subsecretaría de Modernización, exceptuar del trámite aprobado aquellos procedimientos que se encuentran dentro de las excepciones previstas en el artículo 3° de la Resolución

Conjunta N° 87/24 del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia, relacionados a las actuaciones por las cuales se tramitan gastos de funcionamiento a establecimientos educacionales, de salud y todo otro que, por la operatoria habitual de su trámite, cuente con afectación preventiva del gasto en forma previa al inicio del procedimiento;

Que por ello y a fin de exceptuar de lo dispuesto en el artículo 2° de la Disposición N° DI-2024-14-E-GLP-SSM#MCM los procedimientos previstos en el artículo 3° de la Resolución Conjunta mencionada; se procede a dictar el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 2422/22 y la Resolución N° 83/22; y

**POR ELLO:**

### **LA SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN**

#### **DISPONE:**

**Artículo 1°.**- Establécese que los procedimientos previstos en el artículo 3° de la Resolución Conjunta N° 87/24 del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia se encuentran exceptuados de lo dispuesto en el artículo 2° de la Disposición N° DI-2024-14-E-GLP-SSM#MCM.

**Artículo 2°.**- Comuníquese, publíquese y dese intervención a la Contaduría General de la Provincia y a la Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de la Secretaría General de la Provincia.